

ALTA DE CUENTAS

DOCUMENTACION REQUERIDA

A fin de mantener un proceso de alta de cuentas ordenado se debe estandarizar la documentación a ser requerida para el alta, dependiendo del tipo de cliente y la operatoria a ser realizada en su nombre.

Requisitos Generales para Clientes Habituales y Ocasionales

Apertura de Cuenta Comitente para Personas Físicas

- Ficha del cliente completa. (Ver Capítulo VIII – Formularios. Anexo II)
- Fotocopia DNI titulares.
- Fotocopia de inscripción en la AFIP con condición ante el IVA firmado (autónomos).
- Fotocopia de las dos últimas Declaraciones Juradas de Ganancias firmadas (autónomos) / Recibo de Sueldo (Relación de Dependencia).
- Fotocopia de un Impuesto o Servicio (Donde conste el domicilio de los titulares)
- Registro de firma con los datos completos y firmas certificadas.
- Declaración Jurada sobre encubrimiento y lavado de dinero de origen delictivo (se adjunta modelo).
- Autorizaciones para distintos tipos de operatorias.
- Cualquier documentación que avale la posición económico / financiera del cliente.

Apertura de Cuenta Comitente para Personas Jurídicas

- Ficha del cliente completa. (Ver Capítulo VIII – Formularios. Anexo III)
- Fotocopia de estatutos.
- Fotocopia de Acta de Asamblea y de Directorio con distribución de cargos.
- Fotocopias de poderes, con fotocopia de DNI de Apoderados, y constancia de CUIT / CUIL.
- Fotocopia de CUIT.
- Fotocopia de inscripción en la AFIP con condición ante el IVA firmado.
- Fotocopia de las dos últimas Declaraciones Juradas de Ganancias firmadas.
- Fotocopia de los tres últimos balances certificados.
- Carta de presentación con descripción de actividades que desarrolla.
- Registro de firma con los datos completos y firmas certificadas.
- Declaración Jurada sobre encubrimiento y lavado de dinero de origen delictivo (se adjunta modelo).
- Autorizaciones para distintos tipos de operatorias.
- Inscripción en IGJ.

Requisitos Adicionales para Clientes considerados Ocasionales

- Cuando las transacciones superen la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) requerir el correspondiente Formulario de Declaración Jurada de Licitud y Procedencia de los Fondos.
- Cuando las transacciones superen la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), requerir el Formulario de Declaración Jurada de Licitud y Procedencia de los Fondos, más su correspondiente documentación respaldatoria que justifique el origen de los fondos.